



CLAVE: SEM000911

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de 044

REFRENDO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO SEMIFLIO

FECHA EXPEDICIÓN

29-abril-2021

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: LUNA ROSALES IGNACIA  
 UBICACIÓN: GONZALEZ GALLO  
 COLONIA: TOLOQUILLA  
 CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO  
 CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 2.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR:

INTERIOR:

FRUTA DE TEMPORADA Y NIEVE

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	10:00:54 a	A:	05:00:54 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	10:00:54 a	A:	05:00:54 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:54 a	A:	05:00:54 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	10:00:54 a	A:	05:00:54 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 1.D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



PW Alfonso Chávez  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ignacia Luna Rosales  
ACEPTO

LUNA ROSALES IGNACIA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarifa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso se requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas y sustancias.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.